

B-53: CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES

ADOPTADO EN: MONTEVIDEO, URUGUAY

FECHA: 07/15/89

CONF/ASAM/REUNION: CUARTA CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA SOBRE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

ENTRADA EN VIGOR: 11/04/94 EL TRIGESIMO DIA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO DEPOSITADO EL SEGUNDO INSTRUMENTO DE RATIFICACION

DEPOSITARIO: SECRETARIA GENERAL OEA (INSTRUMENTO ORIGINAL Y RATIFICACIONES)

TEXTO: SERIE SOBRE TRATADOS, OEA, NO. 70

REGISTRO ONU: / / No. Vol.

OBSERVACIONES: Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el segundo instrumento de ratificación, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o adhesión.

INFORMACION GENERAL DEL TRATADO: B-53

PAISES SIGNATARIOS	FECHA	REF	RA/AC/AD	REF	DEPOSITO INST	INFORMA REF
Antigua y Barbuda....	/ /		05/24/05		05/31/05 RA	05/31/05 8
Argentina	11/24/92		01/11/01		02/15/01 RA	02/16/01 4
Belize	/ /		06/11/97		07/16/97 RA	/ /
Bolivia	07/15/89		08/12/98		10/08/98 RA	/ / 7
Brasil	07/15/89		03/17/94		05/03/94 RA	/ /
Colombia	07/15/89	10	12/05/08	D	03/11/09 RA	/ /
Costa Rica	05/22/97		11/22/00		04/26/01 RA	/ /
Ecuador	07/15/89		01/25/02		03/08/02 RA	/ / 6
Guatemala	07/15/89		/ /		/ /	/ /
Haiti	07/15/89		/ /		/ /	/ /
México	04/06/92		07/29/94		10/05/94 RA	/ / 5
Nicaragua.....	/ /		10/20/04		12/06/04 AD	06/07/05 9
Paraguay	07/15/89		09/27/96		10/08/96 RA	/ / 2
Perú	07/15/89		01/25/05		03/02/05 RA	/ /
Uruguay	07/15/89		06/05/01		08/31/01 RA	/ /
Venezuela	07/15/89	1	05/28/96	R	06/26/96 RA	05/12/97 3

REF = REFERENCIA INST = TIPO DE INSTRUMENTO
 D = DECLARACION RA = RATIFICACION
 R = RESERVA AC = ACEPTACION
 INFORMA = INFORMACION REQUERIDA POR EL TRATADO AD = ADHESION
 B-53

1.- Venezuela.-

Venezuela expuso su reserva al Artículo 34.

2.- Paraguay

Paraguay designó a la Dirección General de Protección de Menores, dependiente del Ministerio de Justicia y de Trabajo, como Autoridad Central encargada del cumplimiento de las obligaciones que dicha Convención establece a cada Estado Parte, conforme lo establece el artículo 7 de la Convención.

27 de septiembre de 1996.

Designación de Autoridad Central:

10 de febrero de 2003
 Secretaría Nacional de la Niñez la Adolescencia
 Secretaría Ejecutiva: Dra. Lourdes Margarita Barboza
 Paraguay Independiente No 813 e/ Ayolas y Montevideo
 Teléfono-Fax: 595-21-446-765

El 23 de diciembre de 2003, Paraguay designó a la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores como autoridad central para la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores

Ministerio de Relaciones Exteriores
 Dirección de Asuntos Legales
 Encargado: Tomás Rocholl
 Dirección: Juan E' O'leary esquina President Franco 222
 Teléfono: 595-21-498-126, 595-21-450-790,
 Fax: 595-21-493-910

15 de diciembre de 2004
 Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia dependiente de la Presidencia de la República, en sustitución de la Dirección de Asuntos Legales de la Cancillería Paraguaya.
 Dirección: Mariscal López casi Pitiantuta
 Teléfonos: 595-21-207 160/4

Fax: 595-21-207 163

3.- Venezuela.-

Venezuela designó al Ministerio de Relaciones Exteriores, como Autoridad Central, conforme lo establece el artículo 7 de la Convención.

29 de abril de 1997 (Nota: 00492, Ministro de Relaciones Exteriores)

4.- Argentina.-

Argentina designó al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto -Dirección General de Asuntos Jurídicos- como Autoridad Central, de acuerdo a lo establecido por la Convención en su artículo 7, inciso II

(16 de febrero de 2001).

5.- México.-

El 4 de mayo de 2004, México designó a la Secretaría de Relaciones Exteriores - Oficina de Derecho de Familia - como autoridad central encargada del cumplimiento de las obligaciones que establece la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, en los términos a que se refiere su artículo 7.

Datos: Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Protección y Asuntos Consulares
Oficina de Derecho de Familia

Domicilio: Ricardo Flores Magón No. 2, Anexo II, Planta baja,
Colonia Cuauhtémoc, Código Postal, 06995
México, Distrito Federal,
México
Teléfono: 91-57-43-81
Fax: 50-62-30-84 y 50-62-30-47
E-mail: dgpaconsulares@sre.gob.mx

El **23 de febrero de 2013**, México informó sobre la designación de la Secretaría de Relaciones Exteriores - Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior- Dirección de Derecho de Familia como autoridad central para la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.

Plaza Juárez # 20, Piso 17, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F. 0610
Tel: +52 (55) 368-75856 / Fax: +52 (55) 3686-5865 / Email: dgpmexteior@ser.gob.mx

Roberto Rodríguez Hernández
Director General

Julián Adem Díaz de León
Director General Adjunto de Protección

María Cristina Oropeza Zorrilla
Directora de Derecho de Familia
moroperza@sre.gob.mx

Claudia Sierra Martínez
Subdirectora de Restitución a Menores
csierra@sre.gob.mx

6.- Ecuador.-

Designación de Autoridad Central: (13 de enero de 2005)

Con fecha 13 de enero de 2005, el Gobierno de Ecuador designó a la siguiente autoridad central con respecto a la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores:

Dr. Iván Gomezjurado Cevallos
Presidente
Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Edificio Tarqui, Santa María y Amazonas
Quito, Ecuador
Teléfono: (593) 9 872 0029

El **13 de Julio de 2012**, Ecuador informó sobre la designación del **abogado Jorge Luis Cáceres - Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA)** como autoridad central para la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias, la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores y la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.

7.- Bolivia.-

Designación de Autoridad Central: (13 de enero de 2005)

Con fecha 13 de enero de 2005, el Gobierno de Bolivia designó a la siguiente autoridad central con respecto a la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores:

Dra. Elizabeth Patiño Duran
Viceministro de la Juventud, Niñez y Tercera Edad
Correo electrónico: vicejunite@alamo.entelnet.bo
Teléfono / Fax: (591-2) 215-0090

8.-Antigua y Barbuda.-

Designación de Autoridad Central:

El 31 de mayo de 2005, Antigua y Barbuda designó a la Oficina del Attorney General como la autoridad central con relación a la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.

9.-Nicaragua.-

Designación de Autoridad Central:

El 7 de junio de 2005, Nicaragua designó al Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA) como la autoridad central encargada del cumplimiento de las obligaciones que establece la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores de conformidad con el artículo 7.

Designación de Autoridad Central:

Con fecha 13 de agosto de 2009, Nicaragua designó al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez de la República de Nicaragua como la autoridad central para los propósitos y cumplimiento de las obligaciones de la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, mediante la **nota verbal MPN-OEA 00135**

Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez.

Dirección: Barrio Casimiro Sotelo, de donde fue ENEL Central 75 varas al Sur, Managua, Nicaragua.
Teléfonos: (505) 2278-1843 / 2278-1842.
Fax: (505) 2270-2652.
Apartado Postal: 1620
Sitio Web: <http://www.mifamilia.gob.ni>

10.-Colombia.-

Designación de Autoridad Central:

De conformidad con el artículo 7° de la Convención, Colombia designa al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBG -, como autoridad central encargada del cumplimiento de las obligaciones que establece la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, cuyos datos son los siguientes:

Dirección: Avenida Carrera 68 No. 64 C'75
Número de teléfono: +57 (1) 4377630
Internet: <http://www.bienestarfamiliar.gov.co>

TEXTO DEL TRATADO